

¡ Viva la Republica al Paraguay!

Exmo. Señor.

Vol. : 1372                      Sección Civil y Judicial  
Nº : 6  
Año : 1858

Sitio en la Recoleta sobre la calle Laureles denunciado por el juez de Paz del distrito.

No ha lugar.

Foj. : 6

no es su legitima propiedad, sino a un tanto su-  
nio estedina su rio, que se habia quemado en la O-  
vincia a abaso, ahora mas a treinta años, y que no  
sabe a los documentos a dicho terreno; y que por esta  
razon no puede representar ese derecho como parte lin-  
deici en esta diligencia a menura; en cuya comproba-  
cion firma con mi go; a que certifico = Trala = Trame  
Amorío Corvalan " El terreno vacante contra el frente  
al Dest sobre la calle cuera a los Laureles, hasta el  
moson a los derechos a la finada D.ª Francisca Amó-  
nia Rodriguez, a tres cuerda, y cinco y nueve varas,  
al Est tiene seis cuerda y siete y tres varas, lindante  
con derechos al Est, el corral North a quince cuer-  
da y veinte varas, lindante con derechos tambien al  
Est, y a D. Manuel Joaquin Rodriguez vecinie-

33

Señalada la República al Paraguay!

Exmo. Señor.

El infrascripto Antonio Trala, juez comisionado para esta diligencia, con el mayor respeto informo á V. E., en cumplimiento al Supremo Decreto de fecha 12 al mes de Julio próximo pasado, sobre la exposición de d. Jayme Antonio Corvalan, que es el tenor que sigue: "En diez y siete del corriente mes, este en su persona á d. Jayme Antonio Corvalan, como linderero del conde Sud, quien expuso, que dicho terreno no es su legitima propiedad, sino de Martin Antonio Medina su tío, que se habia comprado en la Oroya á abaso, ahora mas á treinta años, y que no sabe los documentos de dicho terreno; y que por esta razon no puede representar ese derecho como parte linderera en esta diligencia á menura; en cuya comprobacion firma con miigo; y que certifique = Trala = Jayme Antonio Corvalan" El terreno vacante contra el frente al Oeste sobre la calle cruzera á los Laureles, hasta el mojon de los derechos de la finada D.<sup>a</sup> Francisca Antonia Rodriguez, á tres cuerdas, y cincuenta y nueve varas, al Este tiene seis cuerdas y setenta y tres varas, lindante con derechos al Este, el conde Nort á quince cuerdas y veinte varas, lindante con derechos tambien al Este, y á D. Manuel Joaquin Rodriguez vecino

mente menuda, y el cortal sud a diez y siete  
cuerdas y setenta y siete varas, lindante con los de-  
rechos a la citada finada Rodriguez, y d. Juan  
Amonio Auralo, y para mayor claridad. al tere-  
no acompaño a este informe un dibujo. Ecuando de-  
bo informar a V. E. en cumplimiento al citado Su-  
premo Decree, y obsequio a la verdad. Distinga  
a la Perolera Agosto 4 a 1858.

Exmo. Señor.

Amonio Auralo

Aprecior

Exmo Señor Puidente a la Republica

Agosto 6 de 1858

Procedase al dolo de memoria y amofana -  
miento del termino de municipal, comitiendose  
al informante con las citaciones y formaliza-  
dase de demas, con cargo de guardar el con-  
tad de la Calle, y con facultad de nombrar  
persona de satisfaccion que ayude en la dili-  
gencia por parte del Fisco.

Lopez

Francisco Sanchez  
Escrib. <sup>no</sup> de Gob. <sup>no</sup>  
y Aca. da

En catorce si dicho mes notifiqué al Ciudadano <sup>no</sup>  
Antonio Yala el Decreto Supremo de  
que antecede y para sus efectos le entree  
que este expediente bajo su conocimiento  
de que doy fe -

Sanchez

[Signature]

Re-

coloca en la Capital Agosto 16 de 1858.

Por recibí con el mayor respeto al Excmo. Señor  
Presidente de la República, el Supremo Decreto que  
antecede: apegó la comisión que S. E. se ha servido  
confiarame, y por a Dios nuestro Señor proceder  
en ella con toda fidelidad; y al efecto, nombro  
por mi la persona a satisfacción para que cumpla  
en esta diligencia por parte del Fisco, como S. E.  
tiene ordenado en dicho Supremo Decreto, y citeme  
con demás partes lindas.

Amorío Galaz

Ego. Anatacio Rodríguez  
Fco. Bernardo Varela

En esta Proceleta en veinte y seis del corriente mes, nombro por re-  
presentante del fisco a Don Doroteo Patiño vecino de este distrito,  
quien habiendo aceptado espontaneamente el nombramiento he-  
cho en mi persona, le recibí juramento por ante los testigos de  
actuación, que lo hizo a Dios nuestro Señor con cargo de pro-  
ceder fiel y legalmente en el ministerio que se le confía; en su  
virtud cito en su persona para representar los derechos del  
fisco, quien se dio por citado, para asistir a las diligencias  
de mi comisión, y en comprobación firmó conmigo y testigos  
de que certifico.

Amorío Galaz

Doroteo Patiño

Vegui

Ego. Anatacio Rodríguez Fco. Bernardo Varela

35 3

damente citó en sus personas á Don Pedro Guillermo Perez alba-  
cea testamentario de la finada Doña Francisca Antonia Rodrigue-  
s, parte lindera del costado Sud, á Don Juan Antonio Azeva-  
lo parte lindera tambien de este mismo costado, y á Don Manu-  
el Joaquin Rodriguez parte lindera del costado Norte, quienes se  
dieron por citados y firmaron conmigo de que certifico.

Yo *Laala*

Pedro Guillermo Perez

Manuel Joaquin  
Rodriguez

Juan Antonio Azevaloff

En este distrito de la Picoleta en treinta y un dias del mes de  
Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, yo el infrascripto juez  
en comision Antonio Laala, me persone con los testigos que subs-  
criben al terreno mensurable de mi comision, y hallandose presen-  
te el representante del fisco, demas partes linderas y testigos, re-  
queri por sus documentos, y espuso Don Pedro Guillermo Perez  
albacea 1.º de la finada Doña Francisca Antonia Rodriguez  
lindera al costado Sud, que los documentos del terreno de su  
representacion se habian perdido con la muerte de su repre-  
sentada; pero que sabiendo de ciencia cierta que dichos docu-  
mentos existian en poder de la dueña se halla en procura  
de ellos, Don Manuel Joaquin Rodriguez los presento testi-  
moniaados en sello de Ley legalizados, Don Juan Antonio Aze-  
valo un documento testimoniado parte en papel comun, y

parte en sellos antiguos sin legalizar; cuyo documento cita-  
do adjunto acompaño con esta diligencia en f. <sup>15</sup> útiles, en ra-  
zon de no haber hecho uso el interesado del beneficio que  
le acuerda el artículo octavo del Supremo Decreto de 19.  
de Junio de 1843; á gusto y conformidad de todos nom-  
bré por menores á Don José Francisco Mongelos, y Don  
José Maria Piraxola, quienes habiendo aceptado el  
nombramiento por ante los testigos que subscriben les reci-  
bi juramento separadamente á cada uno que lo hicieron  
á Dios nuestro Señor, prometiendo desempeñar fielmente  
el ministerio que se les confia, y tomando una vara sellada  
usual en la Republica midieron con ella un cordel trenzado  
de piel de boca dándole la estension de ochenta y tres y u-  
na tercia varas, que hace una cuerda, con la cual dieron  
principio á la mensura, y no habiendo en el frente punto  
fijo de donde arrear la mensura pasamos al contra-  
frente Est. y desde un mojón de palo firme que cae al costa-  
do Sud de los derechos de Don Manuel Joaquín Prodriguez  
divisorio del de mi comision tiraron la cuerda del contra-  
frente Est. rumbo al Sud por entre los derechos del Estado  
y mi comision hasta dar con derechos de Don Juan Anto-  
nio Alvarez, y se encontraron seis cuerdas seis cuerdas se-  
senta y una varas, en donde mandé fijar un mojón de pa-  
lo firme. De este retrocedimos al primer mojón de donde se hi-  
zo el arreo, y de este midieron el costado Nort. rumbo  
al West. por entre los derechos de Don Manuel Joaquín Pro-  
driguez, el Estado y mi comision hasta dar á la vera de la  
calle transversal de los Laureles y se encontraron quince  
cuerdas veinte y siete varas en donde mandé fijar otro mo-  
jón de palo firme, guardando el costado de dicha calle.  
De este midieron el frente West. por vera de la citada ca-

(29) 4

Se rumbo al Sud hasta dar con derechos de la finada Doña  
Francisca Antonia Prodriguez, y se encontraron tres cuerdas  
cincuenta y seis y tercia varas, en donde mandé fijar otro mo-  
jon de igual naturaleza sin perjudicar la amplitud de dicha  
calle. De este michieron el contraocostado Sud por una senda  
que mandé abrir al efecto rumbo al Est. por entre los dere-  
chos de la citada Doña Francisca Antonia Prodriguez, Don  
Juan Antonio Arevalo y mi comision hasta dar al primer  
mojon fijado, y se encontraron diez y siete cuerdas treinta y  
una y media varas. Con lo que se concluyó esta diligencia  
quedando de este modo delimitado medido y amojonado en  
sus cuatro angulos á gusto y conformidad del representante  
del fisco, y todas las demas partes, y protesta los mensores  
de haber cumplido fielmente en el ministerio que se les ha  
encomendado bajo el juramento prestado, habiendose empleado  
en estas diligencias dos dias de trabajo de á ocho horas en to-  
do lo actuado, y los mensores un dia y medio tambien de o-  
cho horas, y en comprobacion firman conmigo mensores,  
representante del fisco, demas partes linderas, y testigos, de  
que certifico = seis cuerdas = terrado = no vale.

Antonio Galan Doctores Defensor

José María Pizarola

José Don. <sup>co</sup> Morgelos

Pedro Guillermo Perez Juan Antonio  
Arevaloff



Manuel Joaquín Rodríguez

Tgo. Bernardo Varela Tgo. Anastacia Rodríguez

En cuatro días del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho hallándose concluidas las diligencias de mi comisión, pasé este expediente acompañado del documento perteneciente a Don Juan Antonio Arevalo al Señor Licibano de Gobierno y Hacienda para su elevación al Supremo conocimiento del Excmo. Señor Presidente de la Republica: De ello certifico.

Fuella

Asumcion Setiembre 24 de 1858.

Abonase en la Colectoria general las costas de este expediente, y tráigase para lo que haya lugar, precediendo la entrega a la parte de Frevoito o los papeles denunciados en la nota antecedente, para el uso que corresponda.

Lopez

Francisco Sanchez  
Escrib. no. de Gob. no.  
y Hac. de

En seis de Octubre de dicho año entregué con

(37) §

diez y seis á d. Juan Antonio Arcevalo los pape-  
les mencionados al final del Decreto Supremo  
anterior, expresando que por ausencia en el  
campo del Cuid. <sup>no</sup> Antonio Pala, segun se me  
ha informado, se halla todavía sin cumplir  
el pago que tambien manda el expresado De-  
creto Supremo; de ello doy fe.

Sanchez

En diez y ocho de Noviembre del mismo año pare este expe-  
diente al Señor Colector gñal para el cumplim<sup>to</sup>. de lo  
mandado en el Decreto Supremo anterior, cuyo  
tenor tiene saber al Cuid. <sup>no</sup> Ant. Pala que recién ha  
comparecido en mi oficio, por haber estado ausente en  
Campana, segun ha expuesto, firmando con mi go;  
de que doy fe.

Antonio Pala y Sanchez

En la Asencion a diez y ocho de Noviembre de  
mil ochocientos catorce y ocho: en cumplimiento  
del Supremo Decreto anterior, hechas entregas del  
residual de gastos al Ciudadano Antonio Pala cinco  
peros metalicos, y siete peros en billetes, cuya par-  
tida componen doce peros, en abono de las costas  
de este expediente; a saber seis peros para el Fisco  
comunal para las diligencias anteriores, por

dos días de trabajo, a razón de tres pesos por  
día y los pesos para los dos mentores, por un  
día y medio, a razón de dos pesos por día,  
a quienes el recuento se constituya entregas.  
y para constancia firma con nosotros, devol-  
viendo el expediente al Señor Vicario de Go-  
bierno y Hacienda.

En Comandancia de *Don Juan González* *Donito* *Julio*  
*Interventor* *1.º* *Julio 21.º*

*Amoroso* *Calatay*

Nota: hallándose en ejercicio del poder ejecutivo el  
Ciudadano Mariano González nombrado  
Vice-Presidente accidental, por el Excmo Señor  
Presidente de la República en el Decreto Supremo  
de 19 de Mayo de este año, publicado el mismo  
día por bando en esta Capital: lo amoro así  
para presentar este expediente en el despacho  
de S. E. el Excmo Señor Vice-Presidente accidental;  
de ello certifico.

Francisco Sanchez  
Secret. de Gob.

Francisco Julio 21 de 1879.

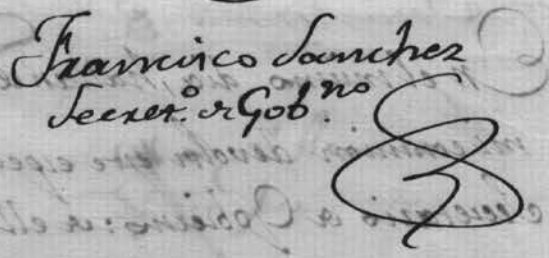
El pues de paz de la Puolera pondrá

En su arrendamiento de terrenos del Estado contenidos  
 en este expediente, encargando el cobro a quien corresponda  
 con los arrendamientos de tierras públicas en el dis-  
 trito, y devoloverá el expediente con diligencia del  
 cumplimiento -

Gonzales



Francisco Sanchez  
 Secer. de Gob. no



En veinte y ocho del mismo mes puse este expediente  
 bajo de carpeta con seis folios dirienfiendolo al  
 Señor Juez de paz de la Abascoleta para el cumpli-  
 miento de lo mandado en el Decreto Superior  
 que antecede; de ello certifico -

Sanchez



El infrascrito Juez de paz de la Abascoleta, en cumplimiento a lo  
 que ordena el Superior Decreto que antecede, que he recibido  
 con la consideracion debida al Señor Vie. Presidente accidental  
 de la Republica, di en arrendamiento el terreno al Estado con-  
 tenido en este expediente al vecino D. Manuel Joaquin Rodri-  
 guez designandole el canon anual a Bre pesos con. <sup>si</sup> que

deberá pagar desde la presente fecha, emargándole el  
cobro a dicho arrendamiento de D. Federico Saguardia  
que es quien corre con este ramo al Cabildo del Campo  
grande, en cuya comprobación firmo conmigo en la  
Ciudad de Sevilla a 13 de Agosto de 1755.

Juan Lario

Manuel Joaquín Rodríguez Saguardia

En el mismo día, hallándose concluida la diligencia de  
mi comisión devolví este expediente con fe útil al Señor  
Secretario de Gobierno: a ello certifico.

pr  
una